

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/JRS

Nº 2809
SECC 1ª

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES,

25 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 30 de Diciembre del 2009, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 22 de fecha 04 de Enero del 2010; la modificación del contrato de fecha 15 de Junio de 2010; Informe de Imputación N° 1 de Enero 2010 y N° 1908 de fecha 08 Junio 2010 del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la Ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 15 de Junio del 2010, del Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 30 de Diciembre del 2009, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 22 de fecha 04 de Enero del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **ARTURO HUGHES WILSON**, N° 6.616.655-4, en el sentido de modificar la cláusula Segunda y Séptima en el siguiente sentido:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de Don **ARTURO HUGHES WILSON**, serán de una renta bruta mensual de \$ 3.483.333.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ 3.135.000.- Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el Alcalde, e Informe de Avance al 30 de Junio del 2010, del cometido para el cual fue contratado.

Asimismo, Don **ARTURO HUGHES WILSON**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2010, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el Alcalde y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

SÉPTIMO

El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero del 2010 y hasta el 30 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento sin expresión de causa, dando aviso a la otra con a lo menos cinco días de anticipación.

Este contrato caducará de inmediato en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica”.

2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 30 de Diciembre del 2009, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 22 de fecha 04 Enero del 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE , REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE.
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes